

MOCION INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN EL PLENO LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DÑA ELISA PEREZ DE SILES CALVO;EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA , D.DANIEL PEREZ MORALES;EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D.ANTONIO ALACAZAR DIAZ Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MALAGA, DÑA.ANTONIA MORILLAS GONZALEZ, RELATIVA A LOS SERVICIOS SANITARIOS DE URGENCIAS, POR EL QUE SE CREA LA ESPECIALIDAD DE MEDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.REAL DECRETO 610/DE 2 DE JULIO DE 2024

Entre los derechos ciudadanos y sociales más importantes a los que deben tener derecho fundamental los ciudadanos de la ciudad de Málaga, los de toda la Comunidad Autónoma y en el conjunto del Estado español, sin duda debe figurar el derecho a disfrutar de una atención sanitaria digna y de calidad, prestada por profesionales, los cuales deben tener el máximo reconocimiento del conjunto de la sociedad, pues son estos los que nos tratan en los delicados momentos en los que sufrimos algún tipo de enfermedad o dolencia. Entre ellos sin duda el colectivo médico juega un papel fundamental y determinante, cuya labor profesional es necesaria que les sea reconocida.

Entre el colectivo médico sin duda tienen una especial relevancia los médicos que trabajan en los servicios de urgencias y emergencias, que atienden día y noche las incidencias de salud que los ciudadanos sufren, en muchos casos en condiciones laborales que no son las más idóneas, por la profunda precariedad laboral que soportan y en muchos casos las largas jornadas de trabajo a los que son sometidos.

Estos médicos de urgencias y emergencias llevan años, décadas, solicitando al Ministerio de Sanidad la creación de la Especialidad de Médicos de Urgencias y Emergencias (MUE). Mediante la aprobación por el Consejo de ministros del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio de 2024, publicado en el BOE el 3 de julio de 2024, ya es una realidad, de lo cual nos congratulamos.

Sin embargo, este Real Decreto ha sido aprobado sin tener en cuenta las realidades objetivas en las que viven las Urgencias y Emergencias de la ciudad de Málaga, de Andalucía y del conjunto del Estado. A pesar de los intentos de Asociaciones que aglutinan a los médicos **Post95 no Mir**, como el caso de la **Asociación Española de Médicos Generales (ASEMEG)**, de querer propiciar una negociación y trasladar al Ministerio de Sanidad la situación específica de un número importante de médicas /os que son los que en gran parte, sostienen con su trabajo puestos fundamentalmente de difícil cobertura, el Ministerio no ha tenido en cuenta esas solicitudes de negociar y el Real Decreto aprobado acaba dejando fuera del acceso de la **vía transitoria para** la Especialidad de Médicos de Urgencias y Emergencias a estos profesionales Post95 no Mir, lo cual tendrá importantísimas repercusiones en un futuro muy cercano, tanto en la calidad como cantidad de estas prestaciones de atención en las urgencias de nuestro país, ya que además inhabilita a este grupo de profesionales a desempeñar su actividad

asistencial que durante décadas han venido desempeñando, porque en el texto de este Real Decreto no solo se trata de la creación de una nueva especialidad y su vía transitoria, también se trata de la inhabilitación de estos profesionales con décadas de experiencia para desempeñar su labor asistencial.

Para sorpresa de todas y todos, igual de forma no consciente pero que resulta dañina para el Sistema Sanitario en general y los Servicios de Urgencias en particular, el Ministerio ha introducido en el Real Decreto un cambio que afecta decisivamente a estos trabajadores médicos Post95 no Mir y a otros tantos, por un texto defectuoso.

La mayoría de estos profesionales quedaran fuera de poder continuar ejerciendo la medicina, al no poder acceder a la titulación de Médicos de Urgencias y Emergencias por la vía transitoria. Esto es así, porque se ha producido la siguiente modificación en el texto aprobado con respecto al texto que estaba previsto aprobar, en los siguientes términos:

El Proyecto Inicial Decreto MUE, de 2016, en la vía transitoria para la consecución de la especialidad establecida como requisito que la médica o médico tenía que ser **LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**. Textualmente decía que "Podrán solicitar que les sea concedido el título de Médico Especialista en Urgencias y Emergencias, los licenciados en Medicina o poseedores de títulos homologados o declarados equivalentes a este, que mediante nombramiento administrativo contrato laboral desempeñen sus actividades profesionales en puestos de trabajo específicos de los servicios hospitalarios de Urgencias o de otras unidades/entidades encargadas de la atención de urgencias y emergencias, siempre que acrediten cumplir los requisitos y la adquisición de las competencias profesionales propias de dicha especialidad según lo previsto en los apartados siguientes de esta disposición".

Sin embargo, esto ha sido modificado de forma sutil y drástica en el Real Decreto aprobado el pasado 2 de julio, en donde textualmente se dice que "Podrán acceder al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias por la vía extraordinaria las personas con título de Médica/o Especialista en Ciencias de la Salud y las personas habilitadas para el ejercicio de la Medicina General o de Familia, según lo establecido en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, registradas en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) que acrediten un ejercicio profesional en un centro sanitario **C1.1**, público o privado, con autorización sanitaria de unidad asistencial **U.68**, así como en un centro sanitario **C.2.5.7** con autorización de unidad asistencial **U.100**, según el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS) y se encuentren en una de las siguientes situaciones :"

Esto significa en el terreno concreto de la práctica que médicas y médicos, muchos de los cuales llevan trabajando en los servicios de urgencias hospitalarias y extrahospitalarias durante años e incluso décadas, en la medida que no realizaron Especialidad previa vía Mir, se queden fuera de acceder a la vía transitoria de la Especialidad de Médico de Urgencias y Emergencias (MUE), aunque tengan una dilatada trayectoria profesional y han sido formadores en muchos casos de médicos de MIR como parte de sus funciones.



Y no solo solamente estamos hablando de la sanidad pública, sino también de la sanidad privada, que en este último periodo aumenta sus cuotas de asistencia por el desarrollo que ha vivido. Hasta ahora no existían "limitaciones" en la sanidad privada para que médicos generales pudieran realizar actividad asistencial en las urgencias, pero a partir de la aplicación del Real Decreto aprobado, también en la privada estará vetada la contratación a los médicos que no puedan acceder a la titulación MUE.

Según los datos, del Colegio Médico de Málaga, en la provincia de existen 1.203 colegiados con actividad asistencial Post95 no MIR, de los cuales **ASEMEG** calcula que unos 800 son los que han estado y están ejerciendo como médicos de urgencias a nivel hospitalario o extrahospitalario, tanto en el ámbito de la Sanidad Pública como de la Privada, y que en el momento en que comience a aplicarse el Real Decreto tendrán vetadas sus contrataciones. En el conjunto del Estado español los cálculos nos indican que unos 20.000 médicos están en esta misma situación.

Si a estos datos sumamos la constatada falta de médicos existentes, podemos estar hablando que el sistema sanitario malagueño, andaluz y español **sufrirá** en un próximo futuro cercano un sustancial deterioro, que repercutirá negativamente en la calidad de la asistencia sanitaria tan necesaria para el conjunto de los ciudadanos. Ello es fuente de una gran preocupación para este Ayuntamiento de Málaga y lo debe ser para el conjunto de la Administración del Estado.

Por todo ello y con el objetivo irrenunciable de que los ciudadano/as de Málaga puedan contar cada vez con una mejor sanidad, con una mejor atención en los Servicios de Urgencias y Emergencias, a los cuales tienen todo el derecho fundamental y constitucional, el **Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprueba de forma institucional los siguientes,**

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Málaga expresa su firme determinación a que los ciudadano/as puedan gozar y tener las mejores condiciones de atención sanitaria y que cuando acudan a los Servicios de Urgencias sanitarios puedan tener una atención de calidad prestada lo más inmediatamente posible, para lo cual dichos servicios deben contar con el número adecuado de médicos y personal sanitario que lo permita.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Sanidad a reunirse con la Asociación Española de Médicos Generales (**ASEMEG**), al objeto de abordar negociadamente la solución a que médicos generales que han estado trabajando en las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias durante años, que han demostrado sus capacidades médicas en el terreno de la práctica clínica diaria, incluyendo el haber estado en primera línea de la atención médica durante la reciente Pandemia, ahora quede fuera de la Vía Transitoria de la Titulación de MUE.

TERCERO. – El Ayuntamiento de Málaga insta, igualmente, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que abra un proceso de negociación con la Asociación Española de Médicos Generales (**ASEMEG**), al objeto de negociar los mecanismos en el Consejo Interterritorial de Salud para que puedan subsanarse los errores en la vía transitoria de la especialidad MUE que excluye a profesionales que desempeñan su labor asistencial en las Urgencias de nuestra Comunidad y la forma en que cómo se aplicará el Real Decreto en la Comunidad Autónoma andaluza, buscando aquellos mecanismos **para** que sea lo menos lesivo para los profesionales médicos Post95 no MIR, representados por la Asociación ASEMEG.

Málaga 26 de septiembre de 2024



Elisa Pérez de Siles Calvo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Daniel Pérez Morales
Portavoz Grupo Municipal Socialista



Antonio Alcázar Díaz
Portavoz Grupo Municipal Vox



Antonia Morillas González
Portavoz Grupo Municipal Con Málaga